Riohacha D. T. C., 19 de abril de 2.023

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	ALEX EFREN CURIEL GÓMEZ
Demandado:	JESÚS ORTIZ CASTILLO
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00382-00

Visto el informe secretarial que antecede y lo contenido en el Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), el cual, acorde con el Art. 37 y s.s., del Código General del Proceso, ordena comisionar la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-38206, propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 inciso 1° del Código General del Proceso, Por lo tanto, procederá a sub-comisionar a la Alcaldía Distrital de Riohacha D.T.C., conforme a lo facultado.

Al subcomisionado se le confieren amplias facultades para señalar el día y la hora en que deba cumplirse la diligencia.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente Despacho Comisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente decisión, para sub – comisionar la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-38206, propiedad del ejecutado a la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA D.T.C., y lleve a cabo la respectiva diligencia.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense y comuníquese el comisorio correspondiente junto a los anexos allegados para la práctica de la diligencia.

TERCERO: Una vez devuelta la diligencia subcomisionada, pásese al despacho para su efectivo proveer.

Gtz.Ro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0321d33fb347f29e95472068cdb985d82b1e397835f5be4892988067f2515ce2**
Documento generado en 19/04/2023 02:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Gtz.Ro